



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta licitación, fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del Servicio de Prevención Ajeno en especialidades preventivas de:

1. Seguridad en el trabajo.
2. Higiene industrial.
3. Ergonomía y Psicología aplicada.
4. Vigilancia de la Salud.

A.2) Código nomenclatura CPV: 85147000

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Actividad:	Presupuesto base licitación	Importe del presupuesto base total de licitación	IVA
Seguridad en el trabajo + Higiene industrial + Ergonomía y Psicología aplicada	9.090,91 €	9.090,91 €	21%
Vigilancia de la Salud: Parte fija	5.000,00 €	5.000,00 €	Exento
Vigilancia de la Salud Coste unitario de los servicios: Examen individual	11.420,00 € 20,00 €/unidad	11.420,00 € Estimados 165: 3.300,00 €	Exento



Revisiones ginecológicas	90,00 €/unidad	Estimados 51: 4.590,00 €	
Antígeno PSA	10,00 €/unidad	Estimados 53: 530,00 €	
Examen psicológico	200,00 €/unidad	Estimados 15: 3.000,00 €	
	25.510,91 €	25.510,91 €	

Los valores de licitación (IVA excluido) que la oferta no deberá superar son:

1. Seguridad en el trabajo + Higiene industrial + Ergonomía y Psicología aplicada..... 9.090,91 €
2. Vigilancia Salud: Parte fija anual, que no variará en función del número de trabajadores..... 5.000,00 €
3. Vigilancia Salud: En función de empleados que los demanden, coste estimado del servicio11.420,00€

Las ofertas se presentarán especificando el importe unitario de alguno de los servicios, según el cuadro.

Estos precios son según mercado

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dichos valores de licitación.

B.2) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el coste anual de contrato por las prórrogas y las modificaciones previstas, el coste estimado del contrato es de 143.054,55 euros (IVA excluido)

En el coste estimado se ha añadido la posibilidad de la contratación de servicios extraordinarios motivados por la pandemia, en los que se valora la realización de un Plan de contingencia, la realización de test rápidos, serológicos y PCR, por los siguientes precios unitarios:

Plan de contingencia y vuelta a la normalidad.....500,00 €
Realización de test rápidos.....30,00 € /unidad
Test serológicos.....50,00€ la unidad
PCR.....50,00 € /unidad

Se calcula que la necesidad será para 20 trabajadores, lo que supone un valor estimado del contrato de este apartado de 3.100,00 por año.

Asistencia en caso de pandemia	Importe unitario € x20 unidades	Importe total €
Plan de contingencia	500,00	500,00
Test rápidos	30,00	600,00
Test serológico	50 ,00	1000,00
PCR	50,00	1000,00
TOTAL		3.100,00

Este servicio se contratará en caso necesario, pero se tiene en cuenta a los efectos de fijar el precio estimado del contrato.

B.3) LOTES



Ayuntamiento de Barañáin
Barañáingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: *Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.*

Portal de Contratación de Navarra:
https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica: A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaría

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales

A) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

medio de declaración del empresario y deberá ser al menos por importe igual al valor anual del contrato.

B) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.
- Se deberá aportar certificado de un contrato o contratos de un importe anual total igual o superior a 15.000 euros, sin IVA, referido al objeto del contrato en, al menos, sus especialidades de Seguridad y Vigilancia en la Salud. Avalado por cualquier prueba admisible en derecho
- Declaración sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de la misma y adscripción y dedicación en su caso a la ejecución del contrato.

C) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA):
<https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.



Sobre electrónico AB o sobre 1: SI

1. Deberá incluirse la declaración responsable, anexo I y la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente **al punto 1-5 del apartado M)**

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico C o sobre 2: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente **al punto 6 del apartado M)** del apartado **Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas**

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Yolanda Marqués Martínez, Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. David Daroca Benito, Tesorero y Jefe de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Patricia Solabre Recalde, asesora jurídica del Ayuntamiento de Barañáin o quien le sustituya.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/ 2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos establecidos en el apartado Propuesta Técnica/ Plan de trabajo. Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 PUNTOS

Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.....50 PUNTOS

NOTAS:



a.- La documentación a presentar no podrá exceder de 50 páginas ,Arial 12 a dos caras, interlineado sencillo; margen izquierdo a 3, margen derecho a 2.

El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado

b.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

c.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 25 puntos** en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

1.-PROPUESTA TECNICA/PLAN DE TRABAJO.	40 puntos
Se valorará la memoria del servicio y la calidad de la propuesta técnica presentada. Conforme a los siguientes apartados.	
A.- Objetivos y desarrollo del plan de trabajo en cada una de las especialidades preventivas contratadas. Estructura y organización del servicio: medios humanos y técnicos, número de horas de presencia en sede municipal, funcionamiento, supervisión y coordinación.	15 puntos
B.- Estructura y organización del servicio: medios humanos y técnicos, número de horas de presencia en sede municipal, funcionamiento, supervisión y coordinación.	15 puntos
C.- Procedimiento para el seguimiento y coordinación con el Ayuntamiento	5 puntos
D.- Procedimientos para el control de la calidad y evaluación continua de los servicios prestados, con especificación de indicadores operativos de evaluación y procedimiento de control y mejora continua del servicio.....	5 puntos
2.-MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6 puntos
Programación de actividades formativas en puestos de trabajo de especial riesgo. Por cada dos horas de incremento en la formación, 1 punto, hasta un máximo de 6 puntos	
3.-CERTIFICADOS DE CALIDAD CONCEDIDOS A LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO	4 puntos
Se concederá un punto por cada certificado de calidad presentado. Por cada certificado 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos	



Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas: 50 PUNTOS	
4- OFERTA ECONÓMICA: No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido <i>Fórmula:</i> <i>El 100 % de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 40%. Las bajas entre el 40% y el 50 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 50% obtendrán misma puntuación que las bajas del 50 %.</i> $P = 0,855 \times b$ cuando $b \leq 40$ $P = 34,2 + 0,38 (b-40)$ cuando $40 \leq b \leq 50$ <i>Siendo:</i> <i>P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.</i> <i>b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.</i>	38 puntos
5.- Número de PCR o test similar gratuitos en caso de salir algún positivo. Por cada PCR o test similar gratuito 0,1 punto, hasta un máximo de 2 puntos	2 puntos
6.- Conciliación entre la vida personal, laboral y familiar Se valorará hasta 10 puntos las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que las empresas licitadoras se comprometan a aplicar a los trabajadores adscritos a la ejecución de contrato relacionadas con el cuidado de menores y/o cuidado de adultos dependientes. Se indicará el tanto por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se destinará a financiar la ejecución de cada una de las medidas, que se desarrollarán durante la vigencia del contrato y que se distribuirán entre los trabajadores que prestan el servicio. Se otorgará la máxima puntuación al que mayor presupuesto dedique a las medidas de conciliación y el resto se puntuará de forma proporcional.	10 puntos

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.



N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en cincuenta unidades porcentuales al precio de licitación (+50%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación anual (excluido IVA).
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará :

- Póliza de responsabilidad civil por importe cuantía mínima de 200.000 euros, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.
- Aval de la garantía definitiva.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: De 2 año desde su firma.

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2022

Posibilidad de prórrogas: SI

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de 3 prórrogas, plazo de vigencia máximo de 5 años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.



En caso de finalización de la vigencia de la póliza por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar cobertura al Ayuntamiento hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo de cobertura.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

- Ayuntamiento de Barañáin

Los centros son:

- Casa Consistorial.
- Colegio Público Eulza.
- Colegio Público Sauces.
- Colegio Público Alaitz.
- Escuela Infantil I.
- Escuela Infantil II.
- Casa de Cultura.
- Biblioteca Municipal y Telecentro.
- Nave de Urbanismo.
- Servicio Social de Base.
- Auditorio

T) PENALIDADES

- **PENALIDADES**
Las establecidas con carácter general en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación
- **PENALIDADES POR DEMORA.**
Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP. SI
- **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN.** Punto 6 del apartado M).
Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01319019
- Órgano Gestor: L01319019
- Unidad Tramitadora: L01319019



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área Recursos Humanos.

La persona adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

Se declaran como condiciones esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales establecidos en la adjudicación del apartado 6- M).

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

Modificación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

Para el supuesto de que tras el periodo de consulta a los trabajadores para la implantación de las medidas establecidas en el contrato, la empresa contratista apreciase que alguna de las medidas no pueden ser cumplidas, debiendo en este caso proponer la ejecución de unas medidas sustitutorias que se consideren más adecuadas a las características personales y laborales de los trabajadores que prestan el servicio, en los términos establecidos en el PPT.

X) SUBCONTRATACIÓN.

Porcentaje máximo de subcontratación: SI con condiciones

Condición : Únicamente se considera que se podrán subcontratar con centros especializados debidamente acreditados o autorizados ciertas actividades que trasciendan la actividad sanitaria básica del servicio, como determinadas técnicas diagnósticas complementarias y, de forma justificada, en casos de formación específica especializada. Las actividades sanitarias susceptibles de subcontratación, y los términos de la misma, deberán estar autorizados explícitamente por la Autoridad Sanitaria



Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Barañáin podrá ampliar los servicios existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen. Dicha modificación deberá ser inferior al 10% del importe de adjudicación, conforme dispone el art. 144 de la Ley Foral de contratos 2/2018 de 13 de abril.

El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante y el precio de adjudicación se aumentará, previo informe del Ayuntamiento de Barañáin.

Z) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la descripción técnica del Servicio de Prevención Ajeno en especialidades preventivas de:

1. Seguridad en el trabajo.
2. Higiene industrial.
3. Ergonomía y Psicología aplicada.
4. Vigilancia de la Salud.

El servicio objeto del contrato se prestará de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y cuantas disposiciones afecten al objeto del contrato.

El ámbito del contrato se extiende a todos los centros de trabajo del Ayuntamiento de Barañáin y a todo el personal municipal durante la vigencia del contrato.

Centros de trabajo con personal municipal:

- Casa Consistorial.
- Colegio Público Eulza.
- Colegio Público Sauces.
- Colegio Público Alaitz.
- Escuela Infantil I.
- Escuela Infantil II.
- Casa de Cultura.
- Biblioteca Municipal y Telecentro.
- Nave de Urbanismo.
- Servicio Social de Base.



- Auditorio

Centros de trabajo sin personal municipal:

- Juzgado de Paz.
- Euskaltegui.
- Ludoteca.
- Club de jubilados sito en la Plaza de la Paz
- Club de jubilados sito en Avenida Eulza 88.
- Baragazte.
- Polideportivo municipal.

El número de trabajadores/as actual del Ayuntamiento es de 165.

Sin perjuicio de ello, las actividades concertadas se extenderán a cuantos trabajadores tenga el Ayuntamiento en cada momento durante la vigencia del contrato, debiendo considerar que, además de la plantilla estable, se vienen realizando contrataciones temporales de personas pertenecientes a colectivos específicos (jóvenes desempleados, empleo social...) en un número aproximado de 5-10 personas al año y con una duración media de los contratos de 3-6 meses.

2.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contar y acreditar los recursos adecuados, con formación, capacitación y dedicación suficientes, que le permita desarrollar adecuadamente la actividad objeto de licitación.

Asumirá las tareas descritas en la cláusula 3ª del presente pliego “Actividades contratadas”, directamente con medios propios, tanto humanos como materiales.

Únicamente se considera que se podrán subcontratar con centros especializados debidamente acreditados o autorizados ciertas actividades que trasciendan la actividad sanitaria básica del servicio, como determinadas técnicas diagnósticas complementarias y, de forma justificada, en casos de formación específica especializada. Las actividades sanitarias susceptibles de subcontratación, y los términos de la misma, deberán estar autorizados explícitamente por la Autoridad Sanitaria.

El adjudicatario deberá designar un coordinador técnico, único interlocutor válido, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con la administración contratante, responsabilizándose del cumplimiento del mismo y de la coordinación de las distintas áreas.

El coordinador técnico llevará a cabo una actuación coordinada y coherente a nivel de grupo, estableciendo una comunicación directa y fluida con la unidad gestora de la administración contratante.

3.- ACTIVIDADES CONTRATADAS.

3.1.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL.

La empresa contratada deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control de la salud del personal municipal de forma periódica y en función de los riesgos inherentes al trabajo, tanto la colectiva como la individual.

3.1.1 VIGILANCIA COLECTIVA DE LA SALUD.



La vigilancia colectiva comprenderá:

- Asignación de una Unidad Básica de Salud, dotación de recursos sanitarios, planificación y memoria anuales de actividad preventiva, elaboración y conservación de documentación sobre los exámenes de salud para disposición de la autoridad laboral.
- Asesoramiento al Ayuntamiento en todos los temas referentes a la vigilancia en la salud, protocolos, incompatibilidades, marco legal, etc.
- Estudios de Seguimiento Laboral: Realización de estudios ante limitaciones laborales con elaboración de informe concluyente para el Ayuntamiento donde se propongan las recomendaciones preventivas necesarias para paliar tal limitación.
- Control y seguimiento del personal sensible. Valoración y seguimiento de trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, y del personal sensible a determinados riesgos, y recomendación de medidas preventivas a adoptar.
- Informes para el Ayuntamiento: elaboración y registro de informes médicos en base a los exámenes de salud de los trabajadores y trabajadoras, su aptitud médico-laboral para el desempeño de su puesto de trabajo, respetando el derecho a la confidencialidad del personal.
- Informes para el trabajador/a: elaboración y registro de informes médicos en base a los exámenes de salud del personal municipal, su aptitud médico-laboral y recomendaciones dirigidas a promocionar el estado de salud y al puesto de trabajo que desempeña.
- Visita sanitaria al Ayuntamiento para asesoramiento, propuesta de actividades y visita a los puestos de trabajo.

3.1.2 VIGILANCIA INDIVIDUAL DE LA SALUD.

La vigilancia individual comprenderá la realización de exámenes de salud, en los siguientes casos:

- Examen de salud inicial: se realizará a todo el personal con carácter previo a su incorporación a la plantilla municipal. Se realizará a petición del Ayuntamiento y en función del puesto de trabajo.
- Examen de salud por reubicación: Examen previsto tras la incorporación da un nuevo puesto de trabajo, asignación de tareas con nuevos riesgos o modificación sustancial de los riesgos de un mismo puesto. A petición del Ayuntamiento.
- Examen de salud tras baja prolongada: dirigido al personal que se reincorpore a su puesto de trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud. Se realizará a petición del Ayuntamiento y en función del puesto de trabajo.
- Examen psicológico: dirigido exclusivamente a los miembros de Policía Municipal. Se realizará cada a año a la mitad de la plantilla de Policía Municipal, que cuenta con 31 efectivos en total, y comprenderá un cuestionario de salud mental general desde el GHQ28, una valoración emocional desde el MSCEIT, un cuestionario de estrés laboral y una entrevista individual. De este modo, y dados los términos establecidos, cada miembro de Policía Municipal se someterá al examen psicológico con una periodicidad bienal.
- Examen de salud de Vigilancia de la Salud: Se realizará con carácter periódico anual y comprenderá:
 - Anamnesis general y laboral.
 - Definición de los protocolos a aplicar en función del puesto de trabajo.
 - Exploración clínica general, que incluirá revisión ocular, otorrinolaringológica, cardiopulmonar, abdominal y neuroosteomuscular de columna vertebral y extremidades.



- Estudio cardiológico: incluye la medición de tensión arterial sistólica y diastólica, electrocardiograma, valoración del nivel de riesgo cardiovascular y recomendaciones basadas en edad, sexo, hábito de tabaco, tensión arterial, colesterol en sangre, glucosa, existencia de antecedentes cardiovasculares, etc.
- Espirometría.
- Audiometría.
- Control visión: incluye la medición de agudeza visual mono/binocular, lejana y cercana, detección de forias y visión cromática.
- Análisis de sangre: hemograma con recuento leucocitario; bioquímica en sangre que incluye determinación de glucosa, creatinina, enzimas hepáticas (GOT, GPT y GGT), colesterol total y triglicéridos, perfil lipídico con determinación de HDL y LDL-colesterol; anormales y sedimentos de orina, con bioquímica que incluye determinación de densidad, pH, nitritos, urobilinógeno, glucosa, proteínas, bilirrubina, sangre y cuerpos cetónicos.
-
- Ag. Prostático específico PSA para mayores de 45 años. Periodicidad anual
- Revisión ginecológica anual: exploración ginecológica y mamaria, citología y ecografía vaginal y mamaria.

Una vez realizado el examen de salud, la empresa entregará al paciente el informe médico en el plazo de una semana.

3.2- SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA

3.2.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS.

La empresa adjudicataria realizará la revisión de la evaluación existente de los riesgos de todos los puestos de trabajo, **con periodicidad mínima anual**, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y las características de los puestos y del personal que deban desempeñarlos. La evaluación tendrá en consideración los riesgos relacionados con la seguridad, la higiene, la ergonomía y los riesgos psicosociales.

Igual evaluación deberá hacerse con los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos y el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

Esta actividad ha de contemplar la identificación de riesgos en secciones y puestos, mediante visita a los centros y lugares de trabajo e inspección de las instalaciones, los espacios físicos donde se desarrollen los diferentes trabajos y actividades del Ayuntamiento, utilizando criterios objetivo y contando en todo momento con la participación de los representantes de las trabajadoras y los trabajadores respecto a los medios de evaluación de riesgos.

La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada la evaluación, revisándola periódicamente o siempre que concurra algún cambio en las condiciones de trabajo o tenga lugar algún accidente/incidente.

En caso de existir situaciones de riesgo, la empresa contratada se encargará de asesorar en las medidas preventivas necesarias para eliminarlas o reducirlas, y así controlar dichas situaciones de riesgo.



3.2.2 PLAN DE PREVENCIÓN.

La empresa adjudicataria actualizará el Plan de Prevención y prestará su apoyo y asesoramiento para la aplicación y coordinación, tanto del mismo Plan como de los Programas de Actuación Preventiva.

3.2.3. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LOS DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO.

La Planificación de la Acción Preventiva ha de comprender:

- a) Informe sobre las acciones preventivas derivadas de la evaluación de riesgos en el que se contemple:
 - .- Medios humanos y materiales necesarios.
 - .- La asignación de recursos económicos.
 - .- La coordinación de las medidas de emergencia y primeros auxilios.
 - .- La vigilancia de la salud.
 - .- La información y formación al personal municipal.
 - .- Asesoramiento técnico para la corrección de las deficiencias detectadas.
 - .- Priorización.
 - .- Asesoramiento sobre la necesidad de realizar inspecciones técnicas a instalaciones y maquinaria, según reglamentaciones específicas.
- b) Informe determinando prioridades en la adopción de las acciones preventivas, en función de la magnitud del riesgo, número de personas expuestas y disposiciones legales específicas, así como seguimiento y control periódicos.

La empresa contratada deberá colaborar en la planificación preventiva, garantizando la seguridad y salud del personal municipal y cumpliendo lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como modificar la acción preventiva cuando se considere inadecuada a los fines de protección requeridos.

3.2.4 ASISTENCIA TÉCNICA.

Asesoramiento en:

- Medidas de protección colectiva que sean necesarias para el desempeño de las tareas propias de los distintos puestos de trabajo, asesorando en su selección, implantación y control de uso.
- Equipos de protección individual necesarios para el desempeño de las tareas propias de los distintos puestos de trabajo, asesorando en su selección, implantación y control de uso.
- Análisis de los medios humanos, materiales y de formación que se necesiten, con el fin de planificar la actuación en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de personal, elaborando los informes correspondientes.

3.2.5 ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y EVACUACIÓN.



La empresa contratada actualizará los manuales de autoprotección/planes de emergencia existentes y/o realizará los que no existiendo sean precisos, teniendo en cuenta las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en los distintos centros de trabajo y colaborará mediante la impartición de sesiones formativas y la realización de un simulacro anual en todos los centros de trabajo.

La empresa contratada se encargará también de designar, con ayuda del Ayuntamiento, al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobará periódicamente su correcto funcionamiento, además de controlar que el citado personal cuente con la formación necesaria, el número de personas sea el necesario y que dispongan del material adecuado.

3.2.6 ASESORAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá detectar las necesidades de formación/información en materia preventiva de los diferentes puestos de trabajo e impartir, de forma teórico-práctica, dicha formación/información.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajadora o trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, y repetirse periódicamente si fuese necesario.

Se llevará a cabo en sesiones presenciales u online, estimándose que las horas mínimas por persona y año son 5 horas, sin perjuicio de su incremento en oferta.

La empresa adjudicataria deberá de presentar el plan de formación anual para todos los puestos de trabajo y para los de especial riesgo en el mes de septiembre de cada año.

3.2.7 INFORMES DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS.

De forma periódica se realizarán controles de las condiciones de seguridad, llevando a cabo un seguimiento, tanto de la Evaluación de Riesgos Laborales, como de la Planificación de la Acción Preventiva, con la finalidad de identificar todo aquello que se ha solucionado o bien incidir en los aspectos pendientes de solución, y en los que se revise y controle la implantación de aquellas medidas preventivas que han sido previamente indicadas en la Planificación de la Acción Preventiva.

Se procederá, en el caso de que se produjeran cambios sustanciales en las condiciones de trabajo, o se constatará la ineficacia de alguna de las acciones adoptadas, a establecer e implantar aquellas medidas correctoras que dicho cambio aconseje.

Asimismo, se identificarán las condiciones peligrosas y actos inseguros antes de que se desencadenen los accidentes, permitiendo adoptar medidas correctoras que eviten el suceso.

Se realizará el correspondiente informe técnico de control de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.

3.2.8. REALIZACIÓN DE CONTROLES HIGIÉNICOS.



Se realizarán las correspondientes mediciones higiénicas, detallando a continuación una lista no exhaustiva de posibles evaluaciones higiénicas necesarias, sin perjuicio de otro tipo si fuera preciso:

- Mediciones de ruido en centros de trabajo.
- Mediciones de iluminación en centros de trabajo.
- Mediciones de temperatura en centros de trabajo.
- Evaluaciones higiénicas de exposición a contaminantes químicos.

3.2.9. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ERGONÓMICOS.

Se realizarán los estudios ergonómicos a los puestos de trabajo correspondientes, con la periodicidad establecida en estas bases.

3.2.10. INVESTIGAR ACCIDENTES E INCIDENTES.

La empresa contratada deberá asesorar en la investigación de todos los accidentes/incidentes de trabajo así como colaborar en la elaboración de la estadística anual de accidentabilidad.

Será objetivo de la investigación poner en marcha actividades preventivas para corregir aquellas deficiencias detectadas, por lo que la empresa contratada deberá formular propuestas tendentes a tal fin.

3.2.11. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

La empresa adjudicataria asesorará técnicamente sobre el diseño y mantenimiento del procedimiento de coordinación con otras empresas adjudicatarias de contratos administrativos de asistencia, gestión de servicios y otros si fuera necesario, facilitando las directrices correspondientes así como los modelos de documentación a entregar y solicitar a las empresas.

3.2.12. ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN.

La empresa contratada deberá designar personal suficiente para la realización en sede municipal de las siguientes actuaciones, con una periodicidad mínima de 1 día cada tres semanas y una duración mínima de 4 horas al día:

- Asesoramiento a Responsables de cada Servicio Municipal.
- Asesoramiento y asistencia a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Control, archivo y actualización de todos los documentos y protocolos de actuación inherentes al servicio de prevención.
- Asistencia en Inspecciones del Instituto Navarro de Seguridad y Salud Laboral y con la Inspección de Trabajo.
- Asesoramiento en la implantación de la prevención.

3.2.13. MEMORIA SEMESTRAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS.



La empresa adjudicataria elaborará una memoria semestral correspondiente a las actividades realizadas dentro de los objetivos del Plan de Prevención y un programa de actividades que se propongan para la realización durante el siguiente semestre.

En la memoria se detallarán las acciones llevadas a cabo durante el semestre relativas a las acciones formativas llevadas a cabo, los planes de emergencia, la realización de controles higiénicos, los simulacros, los estudios ergonómicos, las medidas aplicadas para la conciliación de la vida personal laboral y familiar de los trabajadores adscritos al contrato, las actuaciones realizadas en el apartado de asesoramiento en la gestión, concretando las acciones, los puestos de trabajo y las personas tratadas.

Esta memoria será presentada a través del registro electrónico del ayuntamiento y dirigido a la asesoría jurídica.

3.2.14. PLAN DE CONTINGENCIA POR COVID-19 U OTRA PANDEMIA.

En el supuesto que se produzca la contingencia, la empresa adjudicataria deberá revisar y actualizar el Plan de Prevención en relación al COVID-19, incluyendo los nuevos procedimientos o instrucciones de prevención de riesgos laborales necesarios, así como las medidas de control.

Las prestaciones deberán recoger:

- Elaboraciones de Plan de Contingencia de la pandemia.
- Revisión y actualización del Plan de Prevención
- Revisión y actualización de las medidas de control y prevención
- Actualización de medidas de emergencia – procedimientos de actuación en caso de emergencia por COVID 19 u otra pandemia.
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales por COVID19 u otra pandemia.
- Visitas adicionales de seguimiento y en caso de ser necesario.
- Información y asesoramiento en modalidad de actividad con teletrabajo.
- Asesoramiento en señalización en materia de medidas por COVID19 u otra pandemia en los centros adscritos.
- Asesoramiento técnico y jurídico en materia de legislación de prevención.
- Asesoramiento a los trabajadores y las trabajadoras que presentan síntomas y acompañamiento en la toma de decisiones en las diferentes fases sintomáticas frente al COVID-19 u otra pandemia. Asesoramiento en su caso realización de pruebas diagnósticas.

4.- DOCUMENTACIÓN GENERADA.

Se deberá elaborar, y digitalizar, la documentación precisa para la práctica preventiva prevista con anterioridad.

5.- CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN

El control del servicio se expondrá en la oferta, y se llevará a cabo desde el primer momento de la contrata. La calidad del servicio lo efectuará por el área de asesoría jurídica que supervisará la realización práctica de todas las normas e indicará las adecuadas circunstancias especiales, que serán como las anteriores, de obligado cumplimiento.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

6.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS LICITADORES

Según lo indicado en el apartado M del cuadro de características de la contratación

7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR con la contratación del Servicio de Prevención Ajeno en especialidades preventivas de:

1. Seguridad en el trabajo.
2. Higiene industrial.
3. Ergonomía y Psicología aplicada.
4. Vigilancia de la Salud.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Personas de contacto.
- Empleados.

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos biométricos.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las instalaciones pertenecientes al responsable de tratamiento, según se indica en el apartado S del presente cuadro.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO I SUBROGACIÓN



Ayuntamiento de Barañáin
Barañáingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,
localidad, teléfono....., con correo
electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el
Notario.....fue nombrado apoderado /a D./
Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente
declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de l
suministro e instalación de, declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la
debida representación
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- 3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de
seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales
vigentes.
- 4.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así
como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.
- 6.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las
incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas
extranjeras
- 7.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de
medios telemáticos , en caso de reclamaciones en materia de contratación



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de, resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local , de fecha..... (táchese lo que no proceda)y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

En Barañáin, a..... de..... de 2022

(firma)

☐ Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

☐ Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfono....., con correo electrónico a
efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del Servicio
de Prevención Ajeno acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del
dicho contrato por el precio se indica.(IVA excluido) (en número y en letra).

Precio de licitación.....euros

Relación individualizada de los precios por prestación (IVA excluido)

1.- Seguridad en el trabajo +
Higiene industrial +
Ergonomía y Psicología aplicada.....€

2.- Vigilancia de la Salud: Parte fija

3.- Vigilancia de la Salud
Coste unitario de los servicios:.....€

Incluye:

Examen individual.....€

Revisiones Ginecológicas.....€

Antígeno PSA.....€

Examen psicológico€

PRECIOS del Plan contingencia COVID19 u otras situaciones de pandemia y vuelta a la normalidad
que se aplicarán en caso de necesidad.

1.- Plan contingencia COVID19 u otras situaciones de pandemia y vuelta a la normalidad.
.....€

2.-.-Realización de test rápidos.....€

3.-Test serológicos€



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

4.- PCR.....€

TOTAL.....euros

Barañain , a de..... de 2022
(firma)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.